Iniciativas Populares de Norma: tolerancia cero a la violencia y consagrar derecho a los cuidados

20 de julio de 2023

Una nueva jornada para escuchar a los autores de las Iniciativas Populares de Norma (IPN) tuvo la Comisión de **Principios, Derechos Civiles y Políticos** del Consejo Constitucional, donde varias organizaciones expusieron distintas materias: derechos sexuales y reproductivos; tolerancia cero a la violencia; legitima defensa garantizada y constitucionalizar el derecho a los cuidados.

La representante de la Asociación Chilena del Rifle, **Josefa Rodríguez**, se refirió sobre la legítima defensa garantizada. Con cifras de aumento de la delincuencia en la mano, expresó que se "**debe contemplar este derecho que tenemos todos los chilenos de poder defender nuestra vida, nuestra propiedad y a nuestras propias familias** en la propuesta constitucional. Consideramos, dijo, que el artículo 16.4 del texto de la Comisión Experta debe decir que la Constitución garantiza el derecho a la libertad y a la seguridad personal en una realidad violenta y preocupante en las calles del país".

En ese orden planteó ingresar en el texto "**el derecho a defenderse y poseer armas de fuego para ejercer la legítima defensa, en los términos que una Ley de quorum calificado indique**". Los consejeros **Yerko Ljubetic** y **Kinturay Melin** hicieron el punto sobre la posibilidad que con dicha propuesta aumente el mercado negro de armas, a lo que Rodríguez contestó: "el mercado negro ya está y es el acceso directo que tienen los delincuentes. Eso se debe solucionar, de alguna

manera, no por parte de nosotros, sino por una regularización mejor de nuestras fronteras y dar más herramientas a nuestras policías, por ejemplo".

A su turno, el vocero de la Fundación Coordinadora Nacional de Movimientos Ciudadanos, **Claudio Salinas**, habló sobre la necesidad de que exista tolerancia cero a la violencia. Expresó: "el actual anteproyecto solo reconoce de manera **dispersa y desprovista** el derecho de las personas a vivir en un medio social y pacífico, libre de toda amenaza, agresión o forma de coacción criminal grave". Además, criticó que el texto "**no innova mayormente en la materia, perpetuando de esta manera la indefensión de las personas y la sociedad frente a estas manifestaciones criminales**".

Al entregar cifras sobre el crimen organizado, asaltos en las calles, robos con violencia, portonazos en los barrios y la situación que sufre la Macrozona Sur en la Novena Región, propuso un articulado que señale que "**el derecho a vivir en un entorno seguro y libre de toda forma de violencia organizada o terrorista**. El deber del Estado de garantizar una protección efectiva en esta materia". Y agregó: "La ley arbitrará los medios a disposición del Estado para garantizar la realización de este derecho, y el incumplimiento de esto generará **las responsabilidades, sanciones y obligación de reparación a las víctimas que una ley de quórum calificado determine por falta grave de servicio**".

Respecto del derecho a los cuidados, las representantes de las organizaciones Comunidad Mujer, Núcleo Constitucional Universidad Alberto Hurtado y el movimiento Yo Cuido, **Alejandra Sepúlveda, Miriam Henríquez y Romina Fuentealba**, respectivamente, plantearon la necesidad de que se eleve a rango constitucional. Expusieron que "desde un punto de vista global, el trabajo de cuidados no remunerado es realizado al

interior de los hogares y, principalmente, por mujeres, quienes -a su vez- dedican en promedio 3 horas más que los hombres al día en realizar trabajo no pagado, incluyendo labores de cuidado".

Indicaron que «si bien muchas personas realizan estas labores por los vínculos familiares y emocionales con quiénes cuidan, los costos y sacrificios asociados al cuidado no debieran ser soportados individualmente". Por estas y otras razones, precisaron que esta Iniciativa Popular de Norma propone "**incorporar un nuevo derecho en el artículo 16, para reconocer objetivamente la función social de los cuidados y también para que el Estado promueva la corresponsabilidad sobre los mismos**".

Martín De la Sotta, de la entidad "Chile Necesita ESI": Derechos Sexuales y Reproductivos, expresó que "**la Constitución vigente en Chile no reconoce los derechos sexuales y reproductivos, pese a que se trata de derechos humanos y libertades protegidos por los tratados internacionales vigentes en el país**. Los principios de igualdad y no discriminación resultan cruciales para el reconocimiento y protección de estos derechos en las personas".

Por los argumentos señalados, De la Sotta dijo que la propuesta debe c**onsagrar en la Carta Fundamental el reconocimiento "que todas las personas son titulares de derechos sexuales y reproductivos"**. Además, asegurar "el derecho a la identidad y la autodeterminación del proyecto de vida, incluyendo el derecho a tomar decisiones informadas y autónomas sobre su vida sexual y reproductiva, acceder a las prestaciones de salud correspondientes y recibir educación en torno a la sexualidad y afectividad conforme al principio de autonomía progresiva».

Ver sesión completa de la Comisión de Principios:

Ver galería de fotos:






